

ACTA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Acta Nò. _____

1428

Proceso de infracción de derechos de propiedad industrial

Radicación: 18-081646

Accionante: ANA PATRICIA VILLALBA BURGOS

Accionado: INVERSIONES CLUB GANADERO S.A.S

Ciudad y fecha: Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Inicio: 2:24pm.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio: CAROLINA VALDERRUTEN OSPINA, Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial

STEFANIA RODELO PINTO, Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la demandante: ALEXIS FARUTH PEREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.812.241 y T.P. No. 146643 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Por la demandada: No compareció a la diligencia.

Desarrollo de la audiencia:

1. Se escucharon los alegatos de conclusión de la parte demandante.
2. Se emitió la sentencia de primera instancia, cuya parte resolutive se expone a continuación:

"En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que INVERSIONES CLUB GANADERO S.A.S, identificada con el NIT 900.700.892-1, infringió los derechos de propiedad industrial que ostenta ANA PATRICIA VILLALBA BURGOS sobre las marcas mixtas "CLUB GANADERO", registradas en las clases 29 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza, con certificados de registro No. 490478 y 490479.

SEGUNDO: ORDENAR a INVERSIONES CLUB GANADERO S.A.S., identificada con el NIT 900.700.892-1, abstenerse de utilizar las marcas mixtas "CLUB GANADERO", registradas en las clases 29 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza, con certificados de registro No. 490478 y 490479, o algún otro signo que sea similar o idéntico, que pueda generar entre los consumidores riesgo de confusión o de asociación.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

TERCERO: CONDENAR a INVERSIONES CLUB GANADERO S.A.S., identificada con el NIT 900.700.892-1, a pagar a favor de ANA PATRICIA VILLALBA BURGOS la suma equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.968.696), a título de indemnización de perjuicios. Suma que deberá ser pagada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: CONDENAR en costas a INVERSIONES CLUB GANADERO S.A.S., identificada con el NIT 900.700.892-1. Para tal efecto, se fija por concepto de agencias en derecho la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.656.232), los cuales deberá pagar a favor de ANA PATRICIA VILLALBA BURGOS, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia”.

Decisión que quedó notificada en **Estrados**.

El apoderado de la parte demandada manifestó que no tenía reparos contra la sentencia por lo que no interponía recurso.

Siendo las 2:57 p.m. del 2 de julio de 2019, se dio por terminada la audiencia.

Se anexa constancia de asistencia.

CAROLINA VALDERRUTEN OSPINA

Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial

